

## NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Por resolución de fecha treinta de julio de mil veinticinco, de este Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa ROL **C-65-2023**, sobre oposición a la mensura, caratulada “NuevaUnión SpA con Araya Ríos”, correspondiente a la demanda interpuesta por don **Ariel Andrés Scharfstein Levy**, en representación de **NuevaUnión SpA** en contra de doña **Ivanna Jacqueline Araya Ríos**, cédula nacional de identidad número 16.773.540-1; se ha ordenado notificar por aviso en los términos del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco que recibe la causa a prueba: NOMENCLATURA : 1. [24]Recibe la causa a prueba JUZGADO : 2º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL : C-65-2023 CARATULADO : NUEVAUNION SPA / ARAYA RIOS. Vallenar, veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. VISTOS: Que atendido el mérito de los antecedentes, el estado procesal de autos y lo dispuesto en el artículo 686 en relación con el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos: 1. Efectividad de que la manifestación “CANDELA III 1 AL 10”, fue presentada con posterioridad a la manifestación “MISRE 16C 1 AL 200”; 2. Efectividad de que la solicitud de mensura de las pertenencias mineras “CANDELA III 1 AL 10” abarca terrenos comprendidos por la manifestación minera “MISRE 16C 1 AL 200”; 3. Efectividad que la solicitud de mensura” CANDELA III 1 AL 10” se superpone a la manifestación minera “MISRE 16C 1 AL 200”, en caso afirmativo, extensión de la superposición. Que se fija para rendir la testimonial las dos últimas audiencias del probatorio a las 09:30 horas, o la del día hábil siguiente si el último día recayere en sábado, a la misma hora, de manera presencial en las dependencias del Tribunal, ubicado en calle catorce de julio sin número, Vallenar.- Notifíquese por cédula al demandante y por avisos al demandado. En Vallenar, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./Aao. FIRMA: Sandra Janett Orellana Araya Juez PJUD Veintiséis de mayo de dos mil veinticinco 11:19 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GTMTXUXZFNS. SOLICITA EXTRACTO S.J.L. 2º Juzgado de Letras de Vallenar Ariel Scharfstein Levy, abogado, en representación de NuevaUnión SpA, ambos ya individualizados en los autos sobre Juicio de Oposición a solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominada “CANDELA III 1 AL 10”, Caratulado “NUEVAUNION SPA / ARAYA RIOS”, Rol Nº C-65-2023, a US. respetuosamente digo: Conforme a lo resuelto con fecha 26 de mayo de 2025, procede notificar el auto de prueba a la demanda por medio de avisos publicados en los diarios del lugar donde se sigue la causa. POR TANTO; de conformidad a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 54 del Código de



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>



Código: HCZXBHMPJXC

Procedimiento Civil, RUEGO A US.: ordenar se confeccione el extracto para proceder con la publicación de los avisos, y notificar el auto de prueba a doña IVANNA JACQUELINE ARAYA RIOS, cédula nacional de identidad N° 16.773.540-1, señalando al efecto el o los diarios en el que deberán hacerse las publicaciones, y el número de veces que deba repetirse, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el Diario Oficial. NOMENCLATURA : 1. [1362]Notifica expresamente JUZGADO : 2º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL : C-65-2023 CARATULADO : NUEVAUNION SPA / ARAYA RIOS Vallenar, treinta de julio de dos mil veinticinco. A folio 94: Como se pide, téngase por notificado expresamente al abogado don Ariel Scharfstein Levy, en representación de NuevaUnión SpA, de la resolución de fecha 26 de mayo de 2025, de folio 93, en la cual se recibió la causa a prueba. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a la notificación por avisos ordenada, notifíquese a doña Ivanna Jacqueline Araya Ríos, cédula nacional de identidad número 16.773.540-1 de la resolución que recibe la causa a prueba que rola a folio 93, mediante tres avisos publicados en diarios de circulación regional e insértese un aviso en el diario oficial. Acompáñese por el demandante proyecto de extracto a fin de ser revisado, acompañándolo al correo electrónico [jl2\\_vallenar@pjud.cl](mailto:jl2_vallenar@pjud.cl). En Vallenar, a treinta de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./Aao. Firma: Kerima Schichaschwili Carvajal Juez PJUD Treinta de julio de dos mil veinticinco 12:45 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XFZVBXXYTJK. **Vallenar, 28 de octubre de 2025.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HCZXBHMPJXC